



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL MONTERREY

## ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (Ausencia de la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho por periodo vacacional)

### CONSIDERANDO:

- I. Para el debido ejercicio de sus funciones, es menester que la Sala Regional Monterrey **se encuentre debidamente integrada**; lo anterior, de conformidad con los artículos 17 y 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Por su parte, las disposiciones contenidas en los numerales 194, párrafo primero, 197, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 50 y 51, fracciones I y VI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, permiten al Magistrado Presidente de esta Sala Regional, adoptar las medidas necesarias a fin de observar el pronto y buen despacho de los asuntos de su competencia.
- III. Los artículos 192, párrafo primero, 193, 195 y 199, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- IV. Conforme al numeral 193, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las Salas Regionales deben sesionar con la presencia de los tres Magistrados electorales, que en cada caso las integran.
- V. En sesiones privadas de veintiuno de septiembre y quince de octubre de dos mil veinte, se proveyó lo conducente a la ausencia de la **Magistrada Claudia Valle Aguilasocho**, con motivo de su periodo vacacional.
- VI. En atención a la propuesta de la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho y los Magistrados Ernesto Camacho Ochoa y Yairsinio David García Ortiz, conforme a la costumbre jurídica seguida por esta Sala Regional Monterrey, se acordó habilitar al Secretario de Estudio y Cuenta decano y/o Coordinador de la Ponencia cuya titularidad por ausencia será cubierta.
- VII. El licenciado **Mario León Zaldivar Arrieta**, actualmente se desempeña como Secretario de Estudio y Cuenta, Coordinador de la Ponencia de la Magistrada **Claudia Valle Aguilasocho**.

Por lo anterior y para los efectos que se precisan, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se habilita a **Mario León Zaldivar Arrieta**, como Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, para integrar el Pleno en suplencia de la **Magistrada Claudia Valle Aguilasocho** del **16 al 21 de octubre** del año en curso.

**SEGUNDO.** La referida habilitación es **exclusivamente** para fines de integrar el Pleno de esta Sala Regional.

**Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público** en la página de **Internet** de este órgano jurisdiccional. Así lo acordó el Magistrado Presidente de la Sala Regional de este Tribunal, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. Rúbricas.